

En relación al concurso del expediente, sobre *la Asistencia técnica a la Subdirección de Laboratorio del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia para la realización de muestreos y determinaciones analíticas en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales*, querría realizarles las siguientes preguntas:

- Entendemos que es posible la subcontratación de las inspecciones y muestreos para E-PRTR bajo 17020 en EDARs de Galindo y Arriandi.
- Se solicita en la solvencia técnica y profesional Alcances en vigor de las acreditaciones de ENAC, que deberán cumplir con los requisitos técnicos definidos en este pliego. La acreditación deberá cubrir al menos el 75 % de los ensayos a realizar.

Este número es difícil de calcular ya que en varios parámetros a ensayar incluyen un número indeterminado de analitos (por ejemplo el RD 817/15 en sus anexos IV y V para sustancias prioritarias ¿se incluyen también las “peligrosas prioritarias” o solo “prioritarias”?, si se incluyen las peligrosas prioritarias ¿los PAHs o los PDEs cuentan como uno solo?). Adicionalmente en la tabla 3 de la carátula el precio nº 33 no indica un número exacto de analitos sino que enumera unos metales sin concluir el listado. Todo ello hace que el cálculo sea de difícil acotamiento ¿nos pueden por favor dar los criterios y número mínimo de acreditados por favor?

- ¿En las 5 muestras de residuos para los códigos C y H se van a llevar a cabo todas las determinaciones que se indican en el punto 10 de los pliegos técnicos? Por otra parte entendemos que se solicita en este punto realizar determinaciones analíticas pero no un muestreo ni la emisión de un informe de caracterización de los residuos.

Respuestas:

- En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), se indican las tareas técnicamente específicas que se han de ejecutar y que forman parte del objeto del contrato, que es el siguiente: “Muestreos y análisis de Inspección del cumplimiento de la Autorización de vertido en las EDARs de Galindo y Durango”. Por tanto, teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), apartado Subcontratación, te señalo que estos trabajos que son el objeto principal del contrato, deberán de ser ejecutados por el contratista principal del contrato y solo se contempla la posibilidad de contratar tareas auxiliares al objeto del contrato ó algunas analíticas puntuales que sean muy específicas.

- Respecto al apartado de Solvencia Técnica (PCAP), donde se indica que la acreditación deberá cubrir al menos el 75 % de los ensayos a realizar, te informo que se deben de tener en cuenta todos los parámetros indicados en el anexo IV (“peligrosas prioritarias” y “prioritarias”) y V del RD 817/15. Además, se considerarán todos los parámetros indicados en las tablas y texto del PPTP, así como los definidos en las tablas del PCAP. Asimismo, informarte que respecto a los PAH y los PDE, cada analito que integra esos acrónimos ha de tenerse en cuenta en el cálculo del 75%.
- En la Tabla 3 del PCAP, en lo correspondiente a la fila nº 33, nos interesan los siguientes analitos: As, Cd, Cu, Cr, Sn, Fe, Mn, Ni, Pb, Zn, Se, Hg, Al, Sb, Ba, Co, Tl, V, Mg, K, Na, Ca, Ag.
- Para la caracterización de los códigos C y H se llevarán a cabo todas las determinaciones, no se solicita la realización del muestreo correspondiente a esta caracterización y se requiere un informe global que incluya los resultados e interpretación de todas las determinaciones realizadas para la caracterización.